



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, seis (06) de julio de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, seis (06) de julio de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandadas	Disney María González Díaz Hernida Rosa Hernández Herazo
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00357.00

1. Consideraciones. Una vez revisada la actualización de la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 03 de febrero de 2022.							
Capital							\$5.632.709
Fecha inicio de la liquidación							01/10/2019
Fecha final de la liquidación							03/02/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
OCT	2019	28,65%	2,1216%	31	31/10/2019	30	\$119.504
NOV	2019	28,55%	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$119.132
DIC	2019	28,37%	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$122.404
ENE	2020	28,16%	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$121.595
FEB	2020	28,59%	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$115.302
MAR	2020	28,43%	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$122.637
ABR	2020	28,04%	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$117.222
MAY	2020	27,29%	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$118.225
JUN	2020	27,18%	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$113.995
JUL	2020	27,18%	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$117.795
AGO	2020	27,44%	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$118.807
SEP	2020	27,53%	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$115.313
OCT	2020	27,14%	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$117.637
NOV	2020	26,76%	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$112.412
DIC	2020	26,19%	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$113.930
ENE	2021	25,98%	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$113.103
FEB	2021	26,31%	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$103.330
MAR	2021	26,12%	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$113.655
ABR	2021	25,97%	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$109.420
MAY	2021	25,83%	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$112.517
JUN	2021	25,82%	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$108.849
JUL	2021	25,77%	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$112.281
AGO	2021	25,86%	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$112.635

SEP	2021	25,79%	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$108.735
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$111.691
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$109.192
DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$113.930
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$115.104
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	3	\$11.501
Total Intereses							\$3.221.855

2.

Concepto a pagar	
Capital	\$5.632.709
Intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 03 de febrero de 2022	\$3.221.855
Intereses moratorios aprobados en auto 16 de junio de 2020	\$2.230.141
TOTAL	\$11.084.705

3. Finalmente, vía correo electrónico se aporta poder especial, donde la señora Shandra Milena Mendoza Benitez, identificada con C.C. N° 43.202.096, en calidad de apoderada general de la entidad ejecutante de conformidad a la escritura pública N°0233 del 02 de marzo de 2020 de la Notaria 22 de Bogotá, otorga poder a la abogada Maria Claudia Cespedes Otero, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.512.240, y portadora de tarjeta profesional N° 70.762, para que asuma la representación en el proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del código general del proceso. Así las cosas,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$11.084.705**

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P. Previa solicitud parte ejecutante.

TERCERO: RECONOCER personería a la Maria Claudia Cespedes Otero, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.512.240, y portadora de tarjeta profesional N° 70.762, para que asuma representación en nombre de la entidad ejecutante dentro del proceso de la referencia, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00357.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554b14961f8b8c491ce8e495ae85b01956e1c55ceef8c3f212b4c1a4b315672e**

Documento generado en 06/07/2022 05:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>